



RIO BUENO, febrero 15 de 2019

EXENTO N° 822.-/
IDDOC: 333.704.-

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos, noviembre 30 de 2016, Rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1º, Ley 18.695 y Acta sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 06 diciembre 2016.

2.- Decreto Alcaldicio N°291 de fecha 12 de febrero 2019 que nombra Alcalde Subrogante.

3.- Decreto Alcaldicio N°297 de fecha 14 de febrero 2019 que nombra Secretaria Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

2.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.418, sobre Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales; modificada por Ley N° 20.500.

3.- Fecha depósito del acta constitutiva diciembre 07 de 2018.

CONSIDERANDO

1.- Que la organización comunitaria de carácter funcional denominada Comité de Vigilancia Rural Cayurruca, no dio cumplimiento a lo que señala la Ley N° 19.418, Art. 9.

DECRETO

1.- **DEJESSE SIN EFECTO** constitución de la organización funcional denominada Comité de Vigilancia Rural Cayurruca, celebrada el 21 de noviembre 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



PAULA ANDREA HINOJOSA MORA
ALCALDE (S)

